



Para respectos de efecto que me...

SEAN OYENTES: AÑO DE  
EL SETECIENTOS OCHO

Ord.<sup>na</sup> En Consulta el 17 de Mayo del presente año lra  
tando la Junta plena el Comercio y Moneda  
de el estado y fomento de las fabricas de  
lino del Reino proprio se dictaron  
sobre las gracias que el fiscal opinaba  
se auxiliasen: los Directores Reales de  
Rentas en el Informe q.<sup>o</sup> dieron sobre  
este punto referian a lo q.<sup>o</sup> tenian pro-  
puesto en otro Expediente pendiente aun  
relativo al modo de fomentar las Cosechas  
de Cañamo y habiendolo echo todo presente  
al Rey conformede S. M. con el pa-  
recer de los Directores ha venido en librar  
el Cañamo y lino del Reino de las Al-  
cabalas y Censos en todas sus Rentas en  
las Provincias de Castilla quedando sugeto  
al pago de los diezmos el lino y Cañamo  
extrangeros con la calidad de q.<sup>o</sup> por esta  
resolucion no se haia Charca avono al-  
guno de los Pueblos q.<sup>o</sup> se hallan en Cabe-  
zados por Rentas Prob.<sup>ales</sup> pues si algunos